

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA**  
**Código 192564089001**

**El Tambo, Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)**

**INTERLOCUTORIO CIVIL No. 918**

**REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA**

**Dte: BETTY ELISA ROJAS QUIROZ**

**Ddo: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAGDALENA LLANTÉN Y OTROS**

**Rad. 2018-00367-00**

En atención a la respuesta dada por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras y con el fin de que dicha entidad pueda determinar la naturaleza del bien a usucapir, se hace necesario requerir a la Apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva remitir copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 878 del 17 de diciembre de 1926 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE POPAYÁN, con fecha de registro de 06-05-1927, descrita en la Anotación No. 01 del folio de matrícula 120-52067, adicionalmente solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado y el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto – Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la ley 57 de 1887 y 1º de la Ley 39 de 1890 y demás disposiciones relacionada con los precitados libros registrales) sobre el predio: 120-52067 en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente general de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro. Solicitando para este certificado se acuda al Sistema ANTIGUO.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

**DISPONE:**

- 1. REQUERIR** a la Apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva remitir copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 878 del 17 de diciembre de 1926 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE POPAYÁN, con fecha de registro de 06-05-1927, descrita en la Anotación No. 01 del folio de matrícula 120-52067, adicionalmente solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado y el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto – Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la ley 57 de 1887 y 1º de la Ley 39 de 1890 y demás disposiciones relacionada con los precitados libros registrales) sobre el predio: 120-52067 en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente general de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro. Solicitando para este certificado se acuda al Sistema ANTIGUO.

2. La anterior información se requiere con urgencia, para que la Subdirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, pueda determinar la naturaleza jurídica del citado predio.
3. Una vez se obtenga esa información, remítase a la Agencia Nacional de Tierras, para lo de su competencia.



**NOTIFÍQUESE**

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

*Ana Cecilia Vargas Chilito*

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO  
– CAUCA**

Notificación por Estado Electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado  
Nº 110 del 2 de noviembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez  
SECRETARIA